



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A.

ARTÍCULO 1°.- Cada uno de los ámbitos que conforman el Ministerio Público -individualmente considerados- dictarán anualmente el correspondiente acto administrativo dando por iniciado el proceso de evaluación de desempeño del personal a su cargo, aprobando los instrumentos necesarios para su ejecución y estableciendo el cronograma de actividades bajo el cual deberá desarrollarse el referido proceso.

ARTÍCULO 2°.- Las planillas de evaluación deberán ser remitidas por los/las evaluadores/as a las áreas con competencia en materia de recursos humanos de cada ámbito del Ministerio Público.

ARTÍCULO 3°.- Una vez realizadas las evaluaciones de desempeño en cuestión, cada uno de los integrantes de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público -en su carácter de Coordinadores Técnicos- elaborarán un informe con lo actuado en su respectivo ámbito, a fin de que los Sres. Titulares del Ministerio Público -individualmente considerados- y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público dicten, cada uno de ellos, una resolución dando por aprobado el proceso de evaluación de desempeño del personal bajo su dependencia.

ARTÍCULO 4°.- Ante la interposición de recursos de reconsideración contra la calificación obtenida en la evaluación de desempeño, se dará intervención a la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público para la emisión del correspondiente dictamen, recomendando el temperamento a seguir en cada caso; pudiendo los representantes de las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público integrarse a la misma como veedores -con voz pero sin voto-.

Dicho/s dictamen/dictámenes, junto con la documentación antecedente, será/n remitido/s a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para la resolución de cada uno de los recursos interpuestos.